

ORDENANZA N°334 – INCREMENTANDOSE EN UN 9% LAS ASIGNACIONES DE LAS CATEGORÍAS DEL ESCALAFÓN GENERAL.-

C. D., 29 de Diciembre de 1.988

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Incorporase al Básico Bonificable de la escala salarial en vigencia, el Adicional Remunerativo No Bonificable sancionado por Ordenanza N°326, estableciendo la nueva escala de carácter bonificable para el personal de la Planta Permanente, Temporaria, Contratados y Autoridades que se encuentre en relación directa a la misma, con más los adicionales en un todo de acuerdo a los anexos, que se transcribirán a continuación del presente.-

ARTÍCULO 2º: Incrementase en un 9% la asignación de las categorías del Escalafón General, producto de la aplicación del art. 1º) en carácter de Adicional Remunerativo No Bonificable para el Personal mencionado en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º: La modificación dispuesta en el art. 1º) del presente tendrá vigencia con retroactividad al 01 de octubre de 1.988.-

ARTÍCULO 5º: Los anexos IV, V y VI de la Ordenanza N°267/87 mantendrán la vigencia dispuesta en la misma.-

ARTÍCULO 6º: Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante.-

GRACIELA GARGADO de IAKOC
Secretaria
H. Concejo Deliberante

MARIO JOSE HERBON
Presidente
H. Concejo Deliberante

